

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 24 DE ENERO DE 1815.

ITALIA.

Bolonia 17 de Diciembre de 1814.

Se ha hecho con mucha solemnidad la abertura de la universidad de esta ciudad en presencia del general y gobernador baron de Stefanini; del caballero Salina, hijo del prefecto; del consejo de prefectura; del conde Grassi, podestá de Bolonia; del caballero Guglielmini, regente de la universidad; del conde Aldobrandi, presidente de la academia de nobles artes &c. &c. Los individuos del instituto nacional, los catedráticos de la universidad y los de la academia de las nobles artes formaban círculo. El abate Gerónimo Prandi, uno de los catedráticos, leyó un elogio histórico del célebre Pedro Bacchini, benedictino del Monte Catin. — El concurso de los oyentes fue numeroso y escogido, y el orador tuvo los mayores aplausos.

PRUSIA.

Berlin 25 de Diciembre.

Las potencias que han protestado contra la toma de posesion de Saxonia han formado el estado siguiente, para asegurar á la Prusia la misma extension que tenia anteriormente, segun se ha insertado en algunos periódicos.

1.º La poblacion de la Prusia en 1805 ascendia á 9.884.600 habitantes.

2.º Por la paz de Tilsitt perdió 4.679.600 personas.

3.º Calculando la poblacion actual de la Prusia, é incluyendo los países que ha reconquistado, que ascienden á 1.163.600 almas, resulta un total de 6.898.600.

4.º Si se le añade la poblacion de los países que eran de Francia entre el Mosela, el Mosa y el Rhin; á saber: por el departamento entero de los Forêts 245.810 habitantes; por las quatro quintas partes del de Sambre y Mosa 1.428.52 habitantes; por las tres quartas partes del departamento del Mosa 266.386 habitantes; por la mitad del departamento del Roer 312.614 habitantes; por el departamento del Rhin y Mosela 1.671.04 habitantes, y por el departamento del Saar 901.91 habitantes, compondría el total de 1.232.057 habitantes.

El gran ducado de Varsovia; á saber: los departamentos de Posen, Bromberg y Kalisch 1.223.000 habitantes.

El gran ducado de Berg 295.000 habitantes. Total 2.675.017 habitantes.

Y añadiendo esta última suma á la partida de 6.898.600, daría una po-

blacion casi como la que tenia en 1805; de 9 648600; pues no faltarian mas que 2,0000 habitantes.

La Prusia ha puesto mil reparos á este cálculo; pero ademas se le ha prometido, por las pérdidas de hombres que ha tenido, un aumento de algunos millones de vasallos, de suerte que su poblacion ascenderia á 12 millones. Sus deseos son que la execucion de esta promesa tenga efecto en la izquierda del Rhin, y para ello ha presentado una nota muy enérgica, en que insiste en el sistema que ha seguido hasta aqui; y la Rusia ha presentado otra igualmente enérgica. A esta nota habrá acompañado por parte de la Prusia un estado de la poblacion de los paises que pide, y que ascienden á 12.064157 almas; á saber: las antiguas posesiones de 1805 en Prusia, en Silesia, en Polonia, en Alemania (excepto un solo pais), una parte de la Saxonia, con un millon de habitantes, y los departamentos al otro lado del Rhin con 1.252157 individuos.

ALEMANIA.

Cassel 28 de Diciembre.

S. A., que no cesa de procurar por todos los medios posibles la felicidad de sus vasallos, ha expedido un decreto, por el qual deroga las contribuciones impuestas en sus estados con motivo de la guerra que ha affligido estos paises, y restablece las contribuciones tales como estaban el año de 1806.

AUSTRIA.

Viena 29 de Diciembre.

La comision encargada de los asuntos de Alemania adelanta en sus trabajos: el Austria goza de la confianza de las demas potencias, y procura salvar las dificultades. Se pretende que el Austria intentaba recobrar el Brisgaw, y que el gran duque de Baden insistia en retenerlo. A la verdad le convenia á este príncipe para redondear sus estados; pero este artículo se ha arreglado entre las potencias principales: se ha decidido que la provincia de Brisgaw se devuelva al Austria por otro tanto tiempo como ha estado separada, y que el gran duque recibia una indemnizacion pecuniaria igual á las rentas actuales del pais.

La Polonia y la Saxonia no ofrecen composiciones tan fáciles al congreso general. Se negocia, se presentan notas, hay casi todos los dias conferencias, algunas veces contestaciones acaloradas, los ministros se presentan con un semblante sereno, y sin embargo no se adelanta nada.

FRANCIA.

Burdeos 30 de Diciembre.

Los papeles americanos de Nueva-York, recibidos por el *Macdonald*, dan por positivo que las colonias de la Martinica y de la Guadalupe se entregaron el 9 de Noviembre á los comisarios franceses por el almirante Cochrane, que ha mandado ya que se retirasen las guarniciones inglesas. Añaden que habian ya llegado á estas colonias 18 buques expedidos de Francia.

Las cartas de Lóndres anuncian la llegada á la Martinica del navío *Afredo*, capitan Guibert, que salió de Burdeos, armado por Mr. Rubichon y compañía.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Enero de 1815.

Las cartas de la Martinica del 14 de Octubre anuncian la llegada del navío francés el *Lys*, que ancló en la rada de Fuerte Real el 9. Los oficiales militares y civiles franceses que debían tomar posesion de la colonia, desembarcaron del navío á los dos ó tres dias de su llegada.

El lord Wellington recibió el 26 de Diciembre en Paris la noticia del tratado de paz entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Inmediatamente pasó un aviso al ministro plenipotenciario de los Estados Unidos residente en la corte de Francia para comunicarle tan feliz acontecimiento, y al dia siguiente fue en persona á congratularle.

Segun las noticias de América, la Nueva-Orleans está muy bien fortificada y defendida por 5000 americanos. Las fuerzas inglesas destinadas á atacarlos ascienden á 8000 hombres, los quales si consiguen tomar la ciudad, será para muy corto tiempo, pues en virtud del tratado de paz todos los países conquistados deben restituirse.

Por los estados de la marina publicados el 1.º de este mes se sabe que hay actualmente en el mar 45 navíos de línea, 110 fragatas, 98 corbetas, 7 bombarderas, 122 bergantines, y ademas un número de fuerzas sutiles, que forman un total de 410 buques, que con los 466 que hay en los puertos ascienden á 876.

Los negociantes que hacen el comercio de la India, conociendo las ventajas que produciria en favor de otras potencias europeas, que tienen establecimientos en el Indostan, la exclusion de las embarcaciones americanas de la India, se presentaron al ministro para representarle los desagradables efectos que esta exclusion podria acarrear; y se asegura que les ha respondido que el tratado habia sido acompañado de una orden del consejo, que admite á los americanos en los puertos de la India con todos los privilegios de la nacion mas favorecida.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Enero.

Restablecido el antiguo ayuntamiento de la M. N. L. y vencedora villa de Sos, capital del partido de Cinco-Villas en el reyno de Aragon, resolvió desde luego felicitar á S. M. por su feliz restitucion al trono, y habiendo nombrado al efecto una diputacion compuesta de los Sres. D. Josef Duazo, capellan de honor de S. M., dignidad de Chantre de la santa iglesia catedral de Málaga, administrador de la Real casa y hospital de la corte, socio de número y de mérito literario de la Real sociedad aragonesa, caballero pensionista de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y D. Mariano Villa, coronel de los Reales exércitos, gobernador militar y político del partido de Cinco-Villas de Aragon, caballero de la orden militar de S. Fernando, socio de número y de mérito literario de la Real sociedad aragonesa, y académico de honor de la Real academia de S. Lui de Zaragoza; tuvieron estos el dia 21 del corriente la honra de ser presentados á S. M., y el primero de ellos dixo:

„Señor: la capital del partido de Cinco-Villas en vuestro reyno de Aragon, la M. N. L. y vencedora villa de Sos, tiene hoy la dicha de felicitar y ofrecerse á V. M. por nuestro conducto, y de hacerle presente que sus habitantes en esta época no han degenerado de sus antiguos progenitores, cuyas gloriosas hazañas le merecieron unos títulos tan distinguidos.

Ella fue la primera despues de Zaragoza que hizo frente, y rechazó por tres veces las aguerridas tropas del tirano; y como aquella ha sufrido tambien la ruina de casi todos sus edificios públicos y privados, la pérdida de sus bienes, y el incendio de sus archivos y privilegios.

Ni podia esperarse menos de una villa que se gloria de tener á V. M. por su oriundo. En ella nació vuestro décimo Abuelo, el restaurador de la antigua monarquía goda, el mas sabio de los Reyes de España, y el mas glorioso de los Monarcas del mundo.

La España siempre feliz baxó el gobierno de los Fernandos, nunca lo fue tanto como en el Reynado del Hijo de Sos Dⁿ Fernando el Católico, II de Aragon, V de Castilla, y I de ambas coronas reunidas.

Hoy puntualmente por una feliz casualidad es el cumpleaños del principio y fin de su feliz Reynado de 37 años cabales.

Por sus enlaces, por sus negociaciones, por la fuerza de las armas, y principalmente por la sabiduría y firmeza de su gobierno, puede decirse que fundó y consolidó la vasta monarquía española, y le añadió con el descubrimiento de la América, hecho el mas memorable que recuerda la historia del mundo, una extension treinta veces mayor que todo el imperio romano, é igual á la tercera parte de la superficie habitable de nuestro globo.

El Príncipe de los políticos castellanos al fin de sus empresas propuso este modelo de reyes á vuestro sexto Abuelo Dⁿ Felipe IV para su imitacion, y la villa de Sos, que comienza á verlo copiado por V. M., se promete que vuestro Reynado será tan próspero como lo fue el de aquel Monarca incomparable.”

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los Reales decretos siguientes:

1.º „La necesidad en que se hallan de ser reparados los caminos, posadas y puentes del reyno, destruidos por la desolacion y abandono, consiguientes á una guerra bárbara y devastadora, qual ha sido la que acaba de sufrir la España, y la urgencia á que igualmente es apremiado mi paternal amor de promover los canales de navegacion y riego, objetos uno y otro del mayor interes para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio, y asi bien para la comodidad de mis amados vasallos, me obligan á procurar todos los medios de llevar á efecto tan importante y útil empresa. Pero como conozca al mismo tiempo que por un resultado fatal de los estragos de dicho cruel azote, apenas hay un pueblo en la península que se halle en estado de sufrir nuevas cargas en el dia, y mientras no se repongan á su anterior fortuna, no quedándome otro recurso para llevar al cabo mis intenciones benéficas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administracion pú-

blica, y especialmente en aquellos destinados con mas particularidad á dichos fines como es el de correos; he resuelto entre otras cosas que por ahora, y hasta que las circunstancias varien favorablemente, no se provea ningun empleo en esta renta de los que resulten de entrada, verificados los ascensos correspondientes en los que ya los sirven, y que aumentando estos su trabajo, suplan el que debian desempeñar los que entrasen á ocupar dichas últimas vacantes, cuya provision solo se podrá hacer quando sean únicas en su clase, y por lo tanto de absoluta precision por no poderse suplir. Tendreislo entendido, y darcis las órdenes convenientes á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 23 de Enero de 1815. = Al superintendente general de correos."

2.º „Deseando establecer el ahorro y economía posible en el Real erario, y que el número de empleados en Rentas sea el puramente necesario para su administracion y cobro; y, aunque ya por otro mi Real decreto de 31 de Diciembre próximo tuve á bien convidar á todos los pueblos del reyno, con este mismo fin de ahorrar empleados, á que si quisiesen pudiesen solicitar encabezarse por todos los ramos de Rentas Provinciales y demas que hasta ahora han corrido unidas con ellas, todavía ha parecido conveniente y necesario en las actuales urgencias del Estado, y á los muchos brazos que necesitan la agricultura, la industria y artes, verdaderos manantiales de la prosperidad y riqueza, declarar mas individualmente mis benéficas intenciones para bien general del Reyno en esta parte. Asi, pues, he resuelto que por ahora, y hasta tanto que se hagan los respectivos reglamentos en que se está entendiendo, para la mejor y mas económica recaudacion de las Rentas del Estado, y en vista de lo que la Direccion general Me ha expuesto antes de ahora, que se suspenda la provision de todo empleo de Rentas, asi Provinciales como Generales y estancadas, que no fuere de rigurosa escala ó de absoluta necesidad en el actual estado de su administracion y cobro; en cuyo caso la Direccion general Me propondrá lo que tenga por conveniente, para que Yo resuelva acerca de la necesidad y utilidad de la provision del empleo que vacare. Y quiero que para estos casos sean principalmente atendidos en las vacantes los militares beneméritos, los que actualmente se hallen cesantes en destinos de Real Hacienda, y esten gozando sueldo, y los que vinieren á estarlo por resultas de los encabezamientos de los pueblos; siendo por su conducta y demas partes á propósito para desempeñar los empleos que fuere inexcusable proveer. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Enero de 1815. = A D. Juan Perez Villamil."

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Rey ha observado con harto sentimiento que varios empleados de todas clases se hallan sin licencia fuera de sus destinos en grave perjuicio de la Real Hacienda, y no pocos en esta Corte molestando la augusta Persona de S. M. con solicitudes impertinentes. Tambien ha notado que algunos de los agraciados con empleos dilatan mas tiempo del preciso tomar posesion de ellos: por tanto S. M. ha tenido á bien mandar, que los empleados

que se hallaren sin licencia fuera del pueblo donde deban residir, y los provistos para empleos que dentro del preciso término de un mes no se presentaren á servirlos, queden en el mismo hecho privados de ellos, y los Intendentes hagan sin dilacion las propuestas, arreglándose en todo á lo prevenido en las Reales instrucciones y órdenes comunicadas. Y de la de S. M. lo participo á V. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1815.

En el año de 1772 acudió á S. M. la villa de Tamarite de Litera, en el reyno de Aragon, exponiendo la contingencia de cosechas que por falta de lluvias experimentaba su término, cuyo mal pudiera remediarse con la construccion de un canal de riego que facilitaban las aguas del rio Esera.

Esta solicitud se remitió á informe del intendente de Aragon, el qual habiendo mandado al arquitecto de Zaragoza D. Manuel Inchauste que pasase á exâminar y reconocer los sitios por donde debía correr el canal, lo hizo muy detenida y escrupulosamente, y de sus resultas informó el intendente no solo de la posibilidad de llevar á efecto el pensamiento de la villa de Tamarite, sino de la conveniencia y utilidad de darle mas extension, comprehendiendo 30 pueblos, cuyos términos podian regar las aguas de dicho canal.

Se vió entonces tambien que por este canal y sus divisiones se regarian mas de 2000 cahizadas de tierra de 7200 varas superficiales cada una de la mas excelente calidad, que por falta de aguas hoy son eriales, casi estériles, y mantienen una escasa poblacion, que siendo de la mas industriosa y laboriosa del reyno, apenas tiene medios para subsistir por la sequedad de su clima.

Tales ventajas y otras bien notorias que resultan de los canales de riego hicieron que el gobierno mirase al principio con algun interes este utilísimo proyecto; pero obligado á distraer su atencion y sus medios á otros objetos que nacieron del trastorno que la Europa sufrió con la revolucion de Francia, no se volvió á pensar en él hasta que en el año de 1802, á solicitud de la Real sociedad Aragonesa, y siendo primer secretario de Estado y del despacho universal el Sr. D. Pedro Cevallos, se suscitó de nuevo el pensamiento, y se mandó que los arquitectos académicos de la de Zaragoza, Inchauste y Rocha formasen los planes, proyectos, nivelaciones, y cálculo de la obra, y diesen cuenta al ministerio de sus resultados para resolver lo mas conveniente. Aquellos profesores empezaron á desempeñar dignamente su comision; pero las calamidades que á poco tiempo sobrevinieron á la España con motivo de la injusta usurpacion y esclavitud á que quiso reducirla un usurpador, y la muerte de ambos facultativos, suspendieron esta utilísima obra, y volvieron á dexar en el olvido en que habia estado este esclarecido pensamiento.

Estaba reservada su execucion para los dias del reynado de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII EL DESEADO, que queriéndole señalar con acciones y providencias dignas de un Rey, que está persuadido que el mejor y mas grande de los Reyes es el que hace la tierra mas fecunda, á los pocos dias de hallarse sentado en su trono, echando una mirada benéfica sobre estos establecimientos casi olvidados; despues de haber mandado se con-

tinuasen los trabajos de los canales imperial y real de Tausate, cuyas obras se hallan en la mayor ruina y desolacion; que se empezasen las necesarias para la navegacion del Guadalquivir; que se abriese el canal de Ciezar en el reyno de Murcia proyectado de antemano, dando el encargo de su execucion á sus augustos Hermano y Tio los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio; ha decretado por Real órden de 10 de Diciembre último que se continúen los planes y nivelaciones pendientes que la guerra habia interrumpido para llevar á cabo la importantísima obra del canal de Tamarite de Litera en el reyno de Aragon.

Entre quantas obras se han proyectado en España dirigidas á fertilizar el terreno estéril ó poco productivo, por la escasez de lluvias casi general en la península, no hay otra que pueda compararse con esta en la utilidad y ventajas que pueden producir á todo el reyno. Los términos de 30 lugares, hoy pobres á pesar de su industria y trabajo, serán regados, y con este beneficio mas de 200⁰ cahizadas de tierra, destinadas por la mayor parte á puro pasto, podrán reducirse á cultivo, y con él en solo granos cogerse mas de dos millones de fanegas de trigo al año, sin contar que el temperamento del pais que ha de regarse y la feracidad de sus tierras, persuaden que en la mayor abundancia podrán cogerse y se cográn sin duda cantidades inmensas de aceite, vino, lino, cañamo, sedas, legumbres y frutas, y por consiguiente que de esta benéfica determinacion de S. M. unos terrenos estériles deben ser los terrenos mas ricos y poblados de la península. Asegurarán sus cosechas en las tierras de cultivo; aumentarán notablemente sus producciones, y proporcionarán con la introduccion de nuevos frutos materias primeras para el establecimiento de fábricas y manufacturas, que no pueden dexar de prosperar en un pais industrial como lo es este. La conduccion de maderas por agua, que hoy se hace por acarreo; la abundancia de aguas para beber, que escasean á las veces en términos que los vecinos de aquellos pueblos las beben medio corrompidas, ó tienen que ir por ellas á tres leguas de distancia; la construccion de molinos harineros de que carecen, calculándose que solo la villa de Tamarite gasta en este artículo mas de 60⁰ rs. anuales, ó lo que es lo mismo los productos de un capital de dos millones, serán los grandes bienes que resultarán de este canal. Y si todavía se quisiese hacerle tambien de navegacion, no es imposible segun los planos hasta ahora levantados, introducirlo en el punto de la union del Segre y Cinca, en donde ha de desaguar á muy corta distancia del Ebro; proporcionando al comercio y extraccion de frutos de los partidos de Huesca, Benavarte y Barbatro, al comercio de Cataluña y parte de Aragon con Francia por los puertos de Biesca ó Benasque, y por la union del Ebro con el canal Imperial, extendiéndose hasta Navarra y Mediterráneo, medios de fomento y de industria difíciles de calcular.

Tales son las ventajas que resultarán de llevar adelante la benéfica y grandiosa providencia del Rey nuestro Señor para la continuacion de los planes y execucion del canal de Tamarite. Y deseando S. M. que uno y otro se execute con la posible economía y solidez, y confiado en el zelo, talento y laboriosidad del Sr. D. Martin de Garay, del consejo de Estado, á quien tiene confiada la proteccion de los canales imperial y real de Taus-

te, le ha encargado igualmente la del nuevo canal de Tamarite de Litera; valiéndose para el levantamiento de planes y execucion de las obras de los facultativos de los mismos canales imperial y real de Tauste, que tantas pruebas tienen dadas de su habilidad y conocimientos en estos ramos; encargando al mismo tiempo al referido Sr. Protector la formacion de un reglamento claro y sencillo, que abrace tanto la parte facultativa como la económica y administrativa, para que enterado de él S. M. pueda autorizarlo con su Real aprobacion.

Para el segundo remate de los frutos y rentas de la encomienda de Aceuche, orden de Alcántara, que se arriendan por tres años, contados desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes de 1817, á que se halla hecha postura en primero remate, en la cantidad de 42116 rs. y 22 mrs. en cada uno de dichos tres años, incluidas cargas, y excluidos todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aqui y que se causasen en adelante hasta la aprobacion por los señores del Real consejo de los Ordenes, acuda á la contaduría general de encomiendas, prioratos y dignidades de las órdenes militares, que existe dentro la casa de los Reales consejos, en el término de 15 dias, que empiezan á correr desde el presente de la fecha, y terminarán en 30 del mismo, que es el señalado para dicho remate, á las 11 de la mañana en la citada contaduría, donde se manifestarán sus condiciones.

Guia del estado eclesiástico seglar y regular de España &c. para el año de 1815, con el retrato de N. M. S. P. Pio VII (que Dios guarde). Se hallará en el despacho de la Real imprenta. Con motivo de haber quedado sin venderse la mayor parte de los exemplares de la del año anterior, y no ser posible el hacerla todavía con la exáctitud que sus editores apetecen, los han habilitado para que puedan servir para este, haciendo nuevos los artículos de Madrid y de Toledo, y añadiendo respecto á los demas que contiene un suplemento á lo último, en que se anotan y corrigen todas las novedades ocurridas desde aquella época.

El espíritu de la Iglesia en la administracion del sacramento de la Penitencia: por el R. P. M. Fr. Vicente Elordui, de la orden de S. Agustin: en esta obra se recopila la doctrina de la Tradicion en orden á la Penitencia; se demuestra la verdadera práctica del confesonario por sus reglas ciertas, seguras é invariables, y se precaven las máximas falsas y relaxadas que principalmente de dos siglos á esta parte se han hecho demasiado comunes en tan santo ministerio; todo dispuesto de un modo breve y acomodado á la utilidad y desengaño de confesores y penitentes: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real.

Proyecto y plan de reforma dirigido á promover los adelantamientos de la medicina, y mejorar la suerte de sus profesores, igualmente que la de los enfermos, presentado al Real proto-medicato por el Lic. D. Ignacio Grzells, médico que ha sido de la villa de Bañares, y actualmente titular de Caravanchel de abaxb. Este pequeño escrito ofrece un plan muy facil y sencillo de policia-médica, no menos útil á los pueblos que á los profesores de medicina, cirugía y farmacia, pues todas sus miras se dirigen á hermanar la perfeccion y honor de la ciencia con la conservacion de la salud pública. Se vende á 6 rs. en Madrid en la librería de Villareal, calle de las Carretas; en Valladolid en la de Barcenilla; en Leon en la de Candanedo; en Cervera de Cataluña en la de Olivares, y en Lérida en la de Escuder.